DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO
PON 06/2011

INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO

PANAMÁ – 2011

DSAC

REGISTRO DE REVISIONES

AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL
REVISIÓN PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO

REGISTRO DE REVISIONES			
REVISIÓN Nº	**RESOLUCIÓN Nº**	**FECHA**	**Firma y Aclaración del responsable**

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO AVSEC

PON Nº 06/2011

INSPECCION DE PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO

I.- PROPÓSITO

A. Inspeccionar y controlar el acceso autorizado de pasajeros al área restringida mediante la aplicación de procedimientos normalizados por la DSAC, con el objeto de asegurarse que no se introduzcan armas, explosivos, sustancias o mercancías peligrosas que puedan ser utilizados para cometer un acto de interferencia ilícita

II.- BASE LEGAL

A. Libro XXXVI “Protección de la Aviación Civil Internacional Contra Actos de Interferencia Ilícita”, aprobado por resolución N° 012, de 20 de febrero de 2009.

B. Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil Panamá, aprobado por resolución de Junta Directiva N° 45 de fecha 25 de noviembre 2010, publicado en Gaceta Oficial el 28 de enero de 2011.

III.- MATERIA

El presente procedimiento se encuentra desarrollado para dar cumplimiento a la norma 4.4.1 del Anexo 17 “Seguridad, Protección de la Aviación Civil Internacional Contra Actos de Interferencia Ilícita” y la Sección Novena del libro XXXVI “Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita”

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

1.1. La AAC se asegurará que se establezcan medidas para asegurar que se inspeccione a los pasajeros de origen de las operaciones de transporte aéreo comercial y su equipaje de mano antes de que se embarquen en una aeronave que salga de una zona de seguridad restringida.

1.2. Todos los funcionarios que realicen labores de inspección deberán estar certificados por la AAC para tal efecto.

1.3. El mínimo de personal por punto de inspección será de 3 funcionarios por punto, considerándose un punto de inspección el emplazamiento de una maquina de rayos x, un detector de metal de pórtico y un detector manual de metales.

1.4. Los Agentes tendrán en cuenta que deben aplicar un porcentaje del 20% de revisiones aleatorias o al azar conforme a lo establecido por el PNSAC.

1.5. El grado de aplicación de los procedimientos será establecido por el nivel de amenaza existente que determine la DSAC, sin embargo las acciones señaladas en el presente procedimiento son de carácter general y obedecen al estándar internacional en nivel de amenaza bajo.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO

2.1. El Agente de Seguridad deberá velar por el estricto cumplimiento de lo señalado en el presente procedimiento normalizado con el objeto de asegurarse que no se introduzcan armas, explosivos, sustancias o mercancías peligrosas que puedan ser utilizados para cometer un acto de interferencia ilícita

1- Verificar el cargo de trabajo (Libro de Bitácoras, PO, Formularios estandarizados, bitácoras de los equipos, radio de comunicación, teléfono, linterna, etc.)

2- Verificación del estado operativo del equipamiento de apoyo, equipos detectores de metal, rayos x, detectores de explosivos, etc., que cuenta el punto de inspección. Ver apéndice 1 y 2
En este sentido deberá aplicar los medios de prueba autorizados por la DSAC para verificar el estado operacional del equipamiento, debiendo registrar las novedades diarias en la bitácora de cada equipo.

3- Tomar conocimiento de las anotaciones, nuevas disposiciones o información relevante para el desempeño de su trabajo.

4- Informar al inicio como al término del servicio las novedades del puesto de inspección.

5- Antes de permitir que los pasajeros ingresen en un área estéril, el personal de seguridad debe inspeccionar en forma sistemática para asegurarse de que no se han ocultado objetos prohibidos en la misma

La inspección de un área estéril deberá llevarse a cabo dividiendo el área en niveles de inspección como sigue:

- **Del suelo a la cintura**: Se debe verificar debajo de los mostradores, asientos, recipientes de desechos y muebles
- **De la cintura a la cabeza**: Esto debe incluir verificar la parte superior de los escritorios, mostradores, ventanas y objetos colocados en la pared
- **De la cabeza hasta el techo**: Se debe verificar por encima de aires acondicionados, lámparas de emergencia y relojes de pared

6- El personal de seguridad que desarrolla labores en el punto de inspección deberá estar certificado por la AAC según establece el PNISAC, para cumplir tales actividades.

7- El Agente del punto de acceso previo al ingreso de cualquier persona deberá verificar si se encuentra autorizado para tal efecto.

En el caso de los pasajeros deberá verificar el documento de viaje (tarjeta de embarque) y su cedula de identidad o pasaporte. Mientras que a los usuarios del aeropuerto deberá verificar su carné validando la emisión, vigencia, titular, etc.

8- El Agente de seguridad tendrá la capacidad de analizar los perfiles de los pasajeros y en caso de ser necesario aplicará medidas adicionales de seguridad para establecer que el pasajero se encuentra habilitado para poder ingresar a la zona de seguridad restringida. (ZSR).

9- El pasajero o usuario que requiera ingreso por el punto de inspección se le indicara como colocar su equipaje en la cinta transportadora de la Máquina de Rayos X.

10- Así mismo se le pedirá que retire todos los objetos de metal que lleve consigo, en su cuerpo, y los coloque en la canasta habilitada para tal efecto. Como también se pondrá hincapié en que se despoje de abrigo, chaqueta, libros, celular, cámaras fotográficas, periódicos, etc. y los pase por la Máquina de Rayos X.

11- Se le solicitará al pasajero que ingrese a través del Pórtico Detector de Metales.

Si no hay Alarmas:

- El pasajero podrá ingresar a través del punto de inspección a la espera del análisis de su equipaje y pertenencias.

Si se activa la alarma:

- El pasajero deberá volver al inicio de la inspección.
- Se solicitará al pasajero que revise nuevamente si porta consigo o en sus ropas otros objetos metálicos que no fueron retirados en un principio, si existen deberá nuevamente poner los objetos metálicos en la canasta.
- Se le indicara que pase nuevamente por el detector de objetos metálicos
- Sin perjuicio de lo anterior, el pasajero podrá ser inspeccionado directamente con el detector de metales manual si las condiciones del embarque no permiten que el pasajero regrese al inicio de la inspección.

Si no activa la alarma en la segunda pasada:

- El pasajero podrá ingresar a través del punto de inspección a la espera del análisis de su equipaje y pertenencias.

Si se activa la alarma por segunda vez:

- El pasajero debe ser registrado con un detector de metales manual y de no contar con este recurso se procederá al registro manual. La causa de todas las alarmas tiene que determinarse antes de permitir el acceso del pasajero al área estéril (**Ver Apéndice 3 y 4**)

- Una vez que se identifiquen todas las alarmas de forma individual y el inspector visualice los elementos que activaban dicha alarma y se tenga la certeza que no se trata de algún elemento que pueda poner en peligro la seguridad de aviación se podrá dar autorizar al pasajero a ingresar a través del punto de inspección a la espera del análisis de su equipaje y pertenencias.

12- Se deberá tener en cuenta que el registro manual del pasajero lo deben efectuar personas del mismo sexo, por lo tanto el jefe de seguridad deberá prever esta situación entrenando personal adicional de los usuarios del aeropuerto que pueda colaborar en caso de ser necesario con la inspección de seguridad.

13- El equipaje de mano y pertenecías del pasajero sometidas a inspección con equipo de rayos X.

- Todo equipaje de mano, bultos y pertenencias del pasajero deberán ser sometidas a inspección mediante la máquina de rayos X.
- El operador de la maquina deberá contar con la capacitación y certificación para tal efecto. (PNISAC)
- El operador a través del análisis del contenido basado en los principios de Composición, Forma y Densidad deberá determinar si un equipaje debe ser sometido a registro manual o no según el factor de amenaza que este contenga.
- El operador de la máquina de rayos X alertará a un funcionario de inspección para que registre un determinado equipaje.
- El operador deberá ser relevado de su posición de trabajo cada 20 minutos.

14- Registro de equipajes

- Los equipajes serán sometidos a revisión manual por las siguientes razones:
  a) Amenazas detectadas por el operador de la máquina de rayos X
  b) A requerimiento del pasajero
  c) Por revisiones aleatorias o al azar.
- El Agente de seguridad deberá considerar que el procedimiento adecuado de registro de equipaje debe ser de forma sistemática y completa, evitando dejar compartimientos sin revisión. **(Ver apéndice 5)**
- El Agente deberá realizar una entrevista al pasajero que permita tener en cuenta el perfil del pasajero y en caso de ser necesario aplicar mayores consideraciones a la inspección.
- El Agente no solo tendrá en consideración los elementos que el operador de la pantalla le señale, sino más bien verificará el total del contenido del equipaje.
- Los elementos que se buscan son:
  a) Armas
  b) Artículos o elementos peligrosas
  c) Mercancías peligrosas
  d) Artefactos explosivos o parte de ellos

15- Una vez que el pasajero allá sido sometido a todos los controles de seguridad que establece el presente procedimiento puede ingresar sin problemas a la ZSR.

16- Toda actitud negativa por parte de algún pasajero en lo referente al cumplimiento de los presentes procedimientos o normas se le negara su acceso a la ZSR.

17- El Agente deberá considerar las anotaciones necesarias, supervisiones, novedades e incidentes en la bitácora del Punto de Inspección, sin perjuicio que las novedades de relevancia deberá elaborar un reporte de incidente o formularios adicionales que permitan mayores detalles de situaciones anormales. **Ver Anexo A**

2.2. La categorización de los artículos prohibidos se encuentran detallados **apéndice 6,** para efectos de este procedimiento se adjunta en el **anexo C** una lista detallada de artículos:
Sin perjuicio de lo anterior, el inspector en caso de detectar un elemento peligroso, dependiendo de la categoría deberá actuar:

- **Categoría 1- Armas de fuego, armas de fuego ligeras y otras armas.**
  1. Mantener la situación controlada,
  2. No autorizar el ingreso de la persona hasta que no se tenga la convicción que no transporta otros elementos peligrosos.
  3. Informar a su supervisor por el medio más rápido posible y de ser necesario requerir apoyo de la Policía.
  4. Mantener la persona alejada del artículo.
  5. Incautar el artículo peligroso y dependiendo del tipo de arma remitirlo a la administración del aeropuerto o entregarlo a la Policía **Ver Anexo B.**
  6. Dejar nota del incidente en el libro de anotaciones diarias.
  7. Una vez superada la contingencia elaborar informe de incidente y remitirlo al jefe de seguridad.

- **Categoría 2 - Armas puntiagudas/con bordes peligrosos y objetos filosos.**
  1. Mantener la situación controlada,
  2. No autorizar el ingreso de la persona hasta que no se tenga la convicción que no transporta otros elementos peligrosos.
  3. Mantener la persona alejada del artículo.
  4. Incautar el artículo peligroso e introducirlo en los receptáculos habilitados para tal efecto. Ver Anexo B.
  5. Dejar nota del incidente en el libro de anotaciones diarias.

- **Categoría 3 - Instrumentos romos**
  1. Mantener la situación controlada,
  2. No autorizar el ingreso de la persona hasta que no se tenga la convicción que no transporta otros elementos peligrosos.

3. Mantener la persona alejada del artículo.
4. Incautar el artículo peligroso e introducirlo en los receptáculos habilitados para tal efecto. Ver Anexo B
5. Dejar nota del incidente en el libro de anotaciones diarias.

- **Categoría 4 - Explosivos y sustancias inflamables.**
  1. Mantener la situación controlada,
  2. No autorizar el ingreso de la persona hasta que no se tenga la convicción que no transporta otros elementos peligrosos.
  3. Informar a su supervisor por el medio más rápido posible y en caso de ser explosivo requerir apoyo de la Policía quienes tomarán el procedimiento
  4. En caso de ser un articulo inflamable actuar conforme a la tabla indicada en el anexo C y apéndice 7
  5. Mantener la persona alejada del artículo.
  6. Dejar nota del incidente en el libro de anotaciones diarias.
  7. Una vez superada la contingencia elaborar informe de incidente y remitirlo al jefe de seguridad.

- **Categoría 5 - Sustancias químicas y tóxicas.**
  1. Mantener la situación controlada,
  2. No autorizar el ingreso de la persona hasta que no se tenga la convicción que no transporta otros elementos peligrosos.
  3. Actuar conforme a la tabla indicada en el anexo C y apéndice 7
  4. Mantener la persona alejada del artículo.
  5. Dejar nota del incidente en el libro de anotaciones diarias.
  6. Una vez superada la contingencia elaborar informe de incidente y remitirlo al jefe de seguridad.

2.3. La eliminación de los artículos confiscados será de responsabilidad de la administración del aeropuerto, debiendo actuar conforme a las exigencias de las leyes atinentes y complementarias.

2.4. Pasajeros en Situaciones especiales:

A. Pasajero en silla de Rueda o de movilidad reducida
   - Se evitará pasar la silla a través del detector de metales de pórtico, tomado las debidas precauciones para el ingreso.
   - Todo el equipaje de mano u otros artículos del pasajero tendrán que pasar inspección por la maquina de rayos X
   - Se deberá realizar una revisión separada, cacheo manual, de forma sistémica y en la medida de lo posible se solicitará al pasajero su ayuda para abarcar todos los espacios que se deben inspeccionar.
   - En estos casos el inspector deberá ser muy precavido en el registro y tomarse el tiempo necesario para aplicar un buen registro.

B. Pasajeros con Marcapasos
   - El pasajero deberá presentar la documentación que certifique su estado de salud y cotejar la información personal del documento con una identificación con una foto
   - El pasajero no deberá ingresar a través del detecto de metales de pasarela, si no más bien se deberán tomar las precauciones para

que el pasajero ingrese por un costado del pórtico o a través de él si debiendo apagarlo.

- Todo el equipaje de mano u otros artículos del pasajero tendrán que pasar inspección por la maquina de rayos X
- Se deberá realizar una revisión separada, cacheo manual, de forma sistémica. Ver Apéndice 4

C. Niños en Coche

- El adulto que va con el niño debe despojarse de todo objeto metálico que lleva consigo
- Pedirle que todo el equipaje de mano u otros objetos lo coloque en la maquina de Rayos X para su respectiva Inspección
- El adulto o acompañante del infante debe tomarlo en los brazos y pasar por el arco detector de metales y si activa la alarma proceder según procedimiento en caso que active el alarma.
- El Coche deberá ser sometido a inspección por el equipo de rayos X o en su defecto a un registro manual debiendo ser sistemático y completo.

D. Pasajeros con inmunidad diplomática

- Estas personas deben someterse a la inspección ordinaria previa a su embarque. No obstante, estos pasajeros no tienen que someter a registro manual de las valijas diplomáticas selladas que lleven consigo. Los demás bultos de mano tienen que tramitarse en la forma habitual.

E. Diplomáticos y valijas diplomáticas

- Los diplomáticos deben ser inspeccionados de la misma manera que los otros pasajeros. Las valijas diplomáticas (sacos consulares) que lleven signos externos visibles de un país no serán inspeccionados ni examinados de forma manual, siempre que estén precintados y la persona que tenga valija diplomática presente una identificación y una autorización para llevar la valija diplomática. Los demás bultos de mano no estarán exentos de examen y serán tramitados de la forma ordinaria aplicable a otros países.

F. Material clasificado como confidencial

- El material clasificado confidencial por los organismos de gobierno competentes será inspeccionado solamente en la medida necesaria para asegurarse que no contiene armas, explosivos u otros artefactos, o sustancias peligrosas armas u objetos peligrosos. Sin embargo, si hubiese una duda respecto a la seguridad, dicho material no se le permitirá el acceso a la zona estéril.

G. Excepciones a la revisión

- Cuando viajan por razones oficiales, se hacen excepciones concretas en el procedimiento de inspección para los jefes de Estado visitantes y determinadas personas indicadas en una lista, se le notificara al Ministerio de Relaciones Exteriores, al explotador aéreo y a los servicios de seguridad de aeropuerto se le notificara respecto a los arreglos de viaje de dichas personas de manera que

puedan tomarse disposiciones especiales. La lista de estas personas es la siguiente:

(i) Presidentes y Primera Dama.
(ii) Vicepresidentes y sus Esposas.
(iii) Jefes de Estados.
(iv) Ministros.
(v) Canciller de la Republica.
(vi) Policía Nacional, asignada en el aeropuerto.

- Cuando dignatarios extranjeros viajan por razones oficiales, se harán excepciones concretas en el procedimiento de revisión por su jerarquía diplomática y en estricta reciprocidad, previo acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.5. En caso de interrupción de energía o fallas en los equipos detectores el personal de seguridad deberá:

1. Informar al supervisor de turno o superior jerárquico de manera de gestionar las medidas contempladas en este plan de contingencia.

2. La primera medida a considerar, será el refuerzo de la calidad de recurso humano, los que se integrarán a las actividades de revisión de equipajes y pasajeros.

3. Luego el Personal realizará la redisposición física del lugar de trabajo. Esta, consistirá, en el cambio de sitio de algunos elementos del mobiliario, para el proceso de revisión de equipaje de mano en forma manual y ubicar los separadores para el direccionamiento del flujo de personas a través de la zona de embarque. Los funcionarios que efectúen la revisión manual deberán estar provistos de Guantes de goma (quirúrgicos) y mascarillas.

4. Cuando el problema sea por corte de energía eléctrica, lo más probable es que afecte la emisión de tarjetas de embarque y de los ticket de equipaje por parte de la compañía aérea. En esa situación, las empresas aéreas, contemplan como:
    a. Primera Medida: Informar al personal de seguridad de la medida
    b. Segundo Medida: las tarjetas de embarque serán confeccionadas a mano para lo cual la compañía aérea deberá enviar al puesto de control de seguridad a un funcionario para la verificación de las tarjetas previo cotejo con el carné de identidad o listado de pasajeros

5. Cuando el problema sea provocado por algún corte, uno de los funcionarios se hará cargo del control de identificación, el cual se ubicará en el ingreso a la sala de embarque, actuando como primer filtro para el flujo de pasajeros y usuarios. Solicitará a los usuarios el ticket (tarjeta de embarque) y las cedulas de identidad.

6. El encargado de flujo, direccionará a los pasajeros hacia los sitios habilitados para la revisión. Dará instrucciones claras, concretas y

precisas para que se dirijan hacia el lugar donde serán revisados y donde se inspeccionara su equipaje.

7. Los pasajeros serán chequeados haciendo uso de los detectores de metal pórtico o manual según sea el problema que existencia.

8. Los equipajes de mano y pertenencias del pasajero serán revisados manualmente considerando las técnicas de registro señaladas anteriormente

9. La operatividad conseguida con estas medidas, es la mínima requerida para la entrega de un servicio seguro, expedito y de calidad.

CAPÍTULO 3

CONTROL DE CALIDAD

3.1. El personal de Seguridad será supervisado constantemente por el jefe de seguridad del aeropuerto, como así mismo será auditado o inspeccionado por inspectores de la DSAC.

3.2. Se realizarán pruebas de seguridad permanente que permitan verificar la eficacia en la aplicación de los procedimientos, los resultados de las pruebas serán registrados para referencias futuras en sus expedientes personales y registro de desempeño laboral.

Anexo A
NOTIFICACION DE INCIDENTE AVSEC

	NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE AVSEC	**Código : XXXXXXXXX** **Enmienda : 0.0** **Vigencia : XXXXXXXXX** **Página : 1 de 1**

Unidad Aeroportuaria	

Sección 1.- Información general :			
1	Fecha y hora del incidente		
2	Área de trabajo donde ocurrió el suceso		
3	Fuente que comunicó el incidente (nombre)		
4	Empresa / Institución		
5	Teléfono / Fax / E-mail		
6	Codificación del incidente		
7	Describa brevemente el incidente		

Sección 2.- Información suplementaria				
1	Fecha / hora / lugar donde se completó el Informe.			
2	Nombre / cargo / firma de quien presenta el Informe			
3	Nombre / cargo / firma de quien remite el Informe			

_____
FIRMA FUNCIONARIO AVSEC

V° B°
JEFE SEGURIDAD

Anexo B
MANIFIESTO DE OBJETOS RETENIDOS

	MANIFIESTO DE OBJETOS RETENIDOS	**Código : XXXXXXXXX** **Enmienda : 0.0** **Vigencia : XXXXXXXXX** **Página : 1 de 1**

Fecha _____ Compañía _____ Vuelo _____

Destino _____ Hora _____

Item	Cant.	Objeto	Marca / Modelo	N° Serie	Pax / Asiento

Observaciones:

NOMBRE FUN. SEGURIDAD: _____ Nº CARNÉ _____

_____
FIRMA FUNCIONARIO AVSEC

Anexo C

ARTÍCULOS PERMITIDOS O PROHIBIDOS

¿Puede llevarlo?	Equipaje de mano	Equipaje de Bodega
Artículos Personales		
Cortacigarros	**SI**	**SI**
Sacacorchos	**SI (solo las tripulaciones)**	**SI**
Alicates de cutícula	**NO**	**SI**
Herramientas para reparación de anteojos	**NO**	**SI**
Alargador de pestañas	**SI**	**SI**
Agujas para tejer	**NO**	**SI**
Cuchillos de hojas redonda para untar o de plástico	**SI**	**SI**
Encendedores	**SI**	**SI**
Corta uñas	**SI (sin la lima)**	**SI**
Lima para uñas metálica	**NO**	**SI**
Artículo de cuidado personal o de tocador	**SI**	**SI**
Navajas de seguridad	**NO**	**SI**
Tijeras de plástico o de metal (con punta redonda)	**SI**	**SI**
Tijeras de metal con puntas agudas	**NO**	**SI**
Robots transformadores de juguete	**SI**	**SI**
Armas de juguete (si no son réplicas realistas)	**SI**	**SI**
Pinzas	**SI**	**SI**
Paraguas (permitidos en el equipaje de mano una vez que hayan sido inspeccionado manualmente para asegurar que no oculten artículos prohibidos)	**SI**	**SI**
Bastones para caminar (permitidos en el equipaje de mano una vez que hayan sido inspeccionados para asegurar que no oculten artículos prohibidos)	**SI**	**SI**
Medicamentos y dispositivos para necesidades especiales		
Dispositivo para tomar notas en Braille, pizarra y estilo, dispositivos de aumento	**SI**	**SI**
Insumos/equipo relacionados a la diabetes (una vez que hayan sido inspeccionados para asegurar que no oculten artículos prohibidos)	**SI**	**SI**
Píldoras o rociadores de nitroglicerina para uso médico (si están correctamente marcados con una etiqueta profesionalmente rotulada que identifica el medicamento, o nombre del fabricante, o etiqueta farmacéutica)	**SI**	**SI**
Herramientas y aparatos para dispositivos prostéticos, Incluyendo taladros, llaves de allen, herramientas utilizadas para ponerse o quitarse dispositivos protéticos, si son transportados por el individuo con el dispositivo o por su compañero.	**SI**	**SI**

¿Puede llevarlo?	Equipaje de mano	Equipaje de Bodega
Aparatos Electrónicos		
Videograbadoras	**SI**	**SI**
Equipo fotográfico (El equipo de inspección de equipaje despachado dañará los rollos sin revelar dentro de equipo fotográfico. Recomendamos que ponga los rollos sin revelar en las cámaras que contengan rollos sin revelar en su equipaje de mano o que lleve los rollos sin revelar consigo al punto de control y le pida al inspector que haga una inspección a mano).	**SI**	**SI**
Computadoras portátiles	**SI**	**SI**
Teléfonos móviles	**SI**	**SI**
Llamadores	**SI**	**SI**
Asistentes de datos personales (PDA por sus siglas en inglés)	**SI**	**SI**
Objetos Afilados		
Cortadores de cajas	**NO**	**SI**
Hachas para hielo/piquetas para hielo	**NO**	**SI**
Cuchillos (de cualquier largo y tipo salvo cubiertos de hoja redonda, para untar y de plástico).	**NO**	**SI**
Cuchillas de carnicero	**NO**	**SI**
Hojas tipo de afeitar, tales como cortadoras de cajas, cuchillos utilitarios, hojas de navaja sin cartucho, pero excluyendo navajas de seguridad	**NO**	**SI**
Sables	**NO**	**SI**
Tijeras – de metal con puntas agudas (se permiten tijeras de plástico o metal con puntas redondas en su equipaje de mano).	**NO**	**SI**
Espadas	**NO**	**SI**
Artículos Deportivos		
Bates de béisbol	**NO**	**SI**
Arcos y flechas	**NO**	**SI**
Bates de críquet	**NO**	**SI**
Palos de golf	**NO**	**SI**
Palos de jockey	**NO**	**SI**
Palos de lacrosse	**NO**	**SI**
Palos de billar	**NO**	**SI**
Bastones de esquí	**NO**	**SI**

¿Puede llevarlo?	Equipaje de mano	Equipaje de Bodega
Revólveres y Armas de Fuego		
Revólveres de arpón	**NO**	**SI**
Municiones: Consulte con su aerolínea o agente de viajes para averiguar si se permiten municiones en el equipaje despachado en la aerolínea que usted está tomando. Si se permiten municiones, deberán ser declaradas a la aerolínea en el momento de facturación. Las municiones para armas pequeñas de uso personal deberán ser firmemente empacadas en cajas de fibras, madera o metal u otro empaquetamiento específicamente diseñado para llevar pequeñas cantidades de municiones	**NO**	**SI**
Carabinas de aire comprimido	**NO**	**SI**
Revólveres de aire comprimido	**NO**	**SI**
Armas de fuego	**NO**	**SI**
Pistolas de bengala	**NO**	**NO**
Encendedores para revólver	**NO**	**NO**
Pólvora	**NO**	**NO**
Componentes de revólveres y armas de fuego	**NO**	**SI**
Revólveres de perdigón	**NO**	**SI**
Réplicas realistas de armas de fuego	**NO**	**SI**
Pistolas de señalización	**NO**	**SI**
Herramientas		
Hachas	**NO**	**SI**
Picanas	**NO**	**SI**
Palancas	**NO**	**SI**
Martillos	**NO**	**SI**
Taladros (incluyendo taladros inalámbricos electrónicos portátiles)	**NO**	**SI**
Serruchos (incluyendo serruchos inalámbricos electrónicos portátiles)	**NO**	**SI**
Destornilladores (salvo aquellos equipos de reparación de anteojos)	**NO**	**SI**
Herramientas (incluyendo, pero no limitado a, tenazas y pinzas)	**NO**	**SI**
Tenazas y Pinzas	**NO**	**SI**
Artículos para Artes Marciales/defensa propia		
Garrotes	**NO**	**SI**
Black jacks	**NO**	**SI**
Manoplas	**NO**	**SI**
Kubatones	**NO**	**SI**
Rociador de macis/pimienta (está permitido un envase de 118ml. o 4 onzas líquidas de rociador de macis o de pimienta en el equipaje registrado siempre y cuando esté equipado con un mecanismo de seguridad para evitar una descarga accidental.	**NO**	**NO**
Armas de artes marciales	**NO**	**SI**

¿Puede llevarlo?	Equipaje de mano	Equipaje de Bodega
Bastones de seguridad	**NO**	**SI**
Nunchakus	**NO**	**SI**
Armas y dispositivos de shock eléctrico	**NO**	**NO**
Shuriken	**NO**	**SI**
Materiales explosivos		
Cápsulas explosivas	**NO**	**NO**
Dinamita	**NO**	**NO**
Fuegos artificiales	**NO**	**NO**
Bengalas (en cualquier forma)	**NO**	**NO**
Granadas de mano	**NO**	**NO**
Explosivos plásticos	**NO**	**NO**
Réplicas realistas de explosivos	**NO**	**NO**
Artículos inflamables		
Aerosoles (cualquiera salvo artículos de cuidado personal o de tocador en cantidades limitadas)	**NO**	**NO**
Combustibles (incluyendo combustibles para cocinar y cualquier combustible líquido inflamable)	**NO**	**NO**
Gasolina	**NO**	**NO**
Antorchas de gas	**NO**	**NO**
Líquido de encendedor	**NO**	**NO**
Fósforo de encendido en cualquier superficie	**NO**	**NO**
Trementina y diluyente de pintura	**NO**	**NO**
Réplicas realistas de bombas incendiarias	**NO**	**NO**
Productos químicos incapacitantes y otros artículos peligrosos		
Cloro para piscinas y jacuzzis	**NO**	**NO**
Cilindros de gas comprimido (incluyendo apagadores de fuego)	**NO**	**NO**
Lavandina o blanqueador en líquido	**NO**	**NO**
Baterías descargables (salvo aquellas en sillas de rueda)	**NO**	**NO**
Pintura para pistola	**NO**	**NO**
Gas lacrimógeno	**NO**	**NO**

INSPECCION DE LIQUIDOS, GELES Y AEROSOLES

1) Todos los líquidos, geles y aerosoles deben transportarse en embases de una capacidad no superior a los 100 ml, o su equivalente. No deben aceptarse envases de mas de 100ml de capacidad, aunque el envase este parcialmente lleno.

2) Los envases deben colocarse en una bolsa plástica resellable transparente de una capacidad máxima de un litro. Los envases deben entrar cómodamente en la bolsa plástica transparente, que debe estar completamente cerrada.

3) La bolsa plástica debe presentarse en el punto de inspección para su examen visual. Solo debe permitirse una bolsa plástica transparente por pasajero.

4) Debe aplicarse excepciones a los medicamentos, la leche y los alimentos para bebe y para los pasajeros con necesidades de dieta especial. Debe contarse con medicamentos apropiados y proporcionados para verificar la naturaleza de dichos líquidos.

Apéndice 1

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE LA MAQUINA DE RAYOS X

Objetivo:

Inspeccionar, verificar y revisar que la Maquina de Rayos X funcione correctamente antes de cada cambio de turno para evitar que armas, dispositivos explosivos, sustancias o mercancías peligrosas transportado por alguna persona puedan utilizarse en un acto de interferencia ilícita

Norma:

Todo Inspector de Seguridad al iniciar su turno realizara una verificación antes del encendido y durante del encendido de las Maquinas de Rayos X, para verifica que la misma funcione correctamente

Procedimientos:

Antes del Encendido:

1. Verificar la cinta transportadora que no esté sufriendo obstrucciones.
2. Verificar que las paradas de emergencia no estén activadas.
3. Verificar las partes exteriores de la maquina, hincapié en las puertas y gavetas no se encuentren abiertas.
4. Verificar que las conexiones de electricidad estén aseguradas y que no presenten un riesgo para los operadores ni los pasajeros.
5. Verificar las conexiones al monitor.
6. Verificar que las cortinas de plomo no estén dañadas y permanezcan derechas

Encendido:

1. Verificar si la maquina esta conectada.
2. Introduzca la llave en el tablero de control y encienda la maquina.
3. Encienda el monitor.
4. Ajuste el brillo y contraste del monitor.
5. Ensaye el avance, la parada y la marcha atrás de la cinta transportadora.
6. Pruebe la definición de la imagen del monitor.
7. Verifique las luces indicadoras de radiación.

Prueba de Seguridad

1. Realice la prueba de seguridad establecida por la AAC para verificar el nivel de detección de la maquina de rayos X.
2. En caso de fallas informar al supervisor y al personal de mantenimiento para solucionar el problema lo más rápido posible.

Apéndice 2

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DEL ARCO DETECTOR DE METAL DE PORTICO

Objetivo:

Inspeccionar, verificar y chequear que el Detector de Metal de Pórtico funcione correctamente antes de cada cambio de turno y al ponerlo en marcha para así evitar que objetos prohibidos transportado por alguna persona puedan convertirse en un acto de interferencia ilícita

Norma:

Todo Inspector de Seguridad tendrá que verificar el detector de metales de Pórtico y ponerlo en marcha, cada vez que haya un cambio de turno, para garantizar que el mismo funcione correctamente

Procedimientos:

1. Verificar el exterior del equipo antes de activarlo
2. Verificar que las conexiones de electricidad estén aseguradas y que no presenten un riesgo para los operadores ni los pasajeros.
3. Una vez encendido verificar el nivel de detección mediante la aplicación de las pruebas de seguridad establecidas por la DSAC.
4. Verificar el sonido de la alerta de objetos metálicos
5. En caso de fallas informar al supervisor y al personal de mantenimiento para solucionar el problema lo más rápido posible.

Apéndice 3

TECNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO CON UN DETECTOR DE OBJETOS METALICOS MANUAL

INSPECCIONAR EN EL SENTIDO DE LAS AGUJAS DEL RELOJ

Los registros con el Detector de Objetos Metálicos manual deben hacerse siguiendo una trayectoria circular **en el sentido de las agujas del reloj** y moviéndose el inspector al mismo tiempo alrededor del cuerpo del pasajero

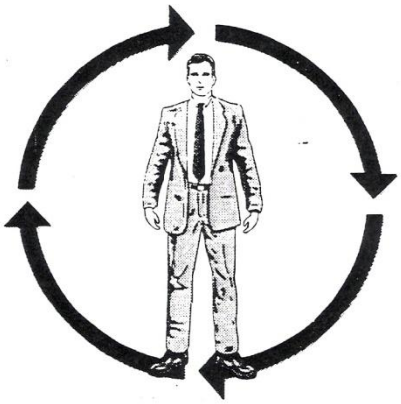

Antes de hacer un registro con detector de objetos metálicos manual, el inspector tiene que:

- Pedir al pasajero que se quite las prendas de vestir gruesa que pudieran impedir el registro. Estas deben ser examinadas por la maquina de Rayos X o inspeccionada en forma manual
- Retener el equipaje de mano y/o otros objetos entrados que hayan pasado la inspección por la Maquina de Rayos X
- Asegurarse que el equipaje de mano y/o otros objetos entregados estén completamente a la vista del pasajero durante el registro
- Asegurarse que se haga el registro en un lugar que no impida el trafico de pasajeros que pasa por el detector de objetos metálicos de pórtico en el punto de control
- Comprobar el detecto de objetos metálicos manual para asegurarse de que esta funcionando debidamente. Por ejemplo, pasar un objeto metálico por el detector para asegurase de que ala alarma se activa

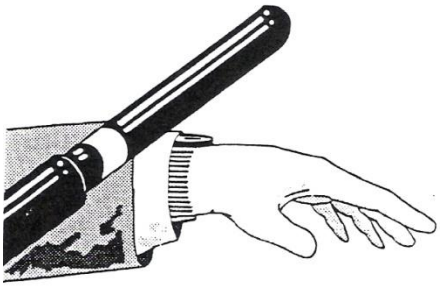

Cuando realice una inspección con el Detector Metálico Manual, el Inspector tiene que:

- Ordenar al pasajero que se ponga mirando de frente hacia usted con los brazos extendidos

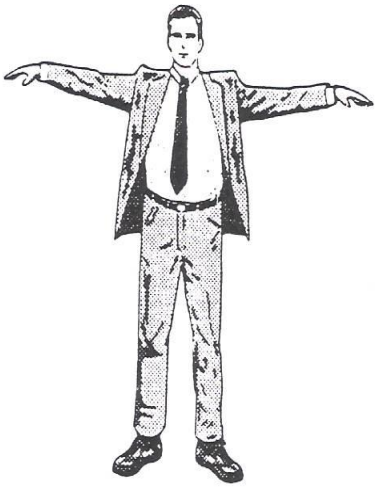

- Utilizar el detector de objeto metálicos manual de acuerdo con las especificaciones del fabricante
- No tocar **NUNCA** el cuerpo del pasajero con el detector manual
- Utilizar la misma trayectoria y procedimiento cada vez que realice una inspección para asegurase que no se omita nada
- Empezar por la parte superior de la cabeza, moviéndose hacia abajo y alrededor del cuerpo del pasajero en dirección de izquierda a derecha hasta que se haya completado el recorrido del perfil del cuerpo del pasajero

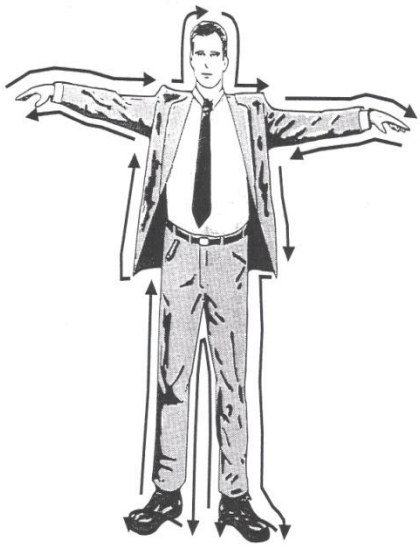

- Utilizar el Detector de Objeto Metálicos Manual paralelo al cuerpo del pasajero, mover el detector desde el hombro del pasajero hacia abajo, luego hacia arriba, en recorrido contínuo y a una distancia de 2.5 cm. (1 pulgada)del cuerpo hasta que se haya inspeccionado completamente la parte frontal del cuerpo del pasajero

- Moverse alrededor del pasajero y repetir el procedimiento en la espalda del pasajero

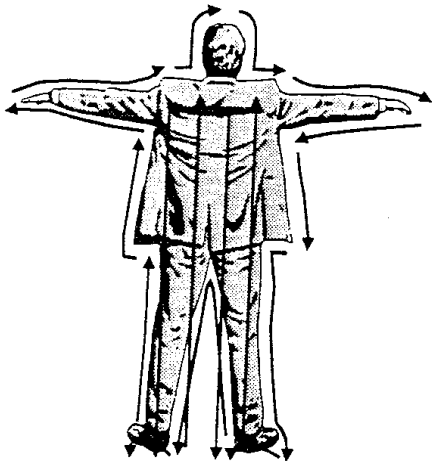

Si el Detector de Objetos Metálicos Manual activa la alarma, el inspector tiene que:

- Asegurarse que se identifique positivamente la causa de cada alarma
- Pedir la pasajero que se quite cualquier objeto u objeto metálico que hayan en la parte del cuerpo donde se activo la alarma
- Verificar si el objeto no es un articulo peligroso
- Si el pasajero lleva puesta hebilla de correa muy grande, pedir a esa persona que se desabroche la hebilla e inspeccionar al reverso de la hebilla y la parte de la cintura detrás de la hebilla
- Reanudar el registro en el lugar en que se descubrió la alarma
- Continuar el procedimiento hasta que le pasajero haya sido completamente registrado y el origen de todas lasa alarmas se haya identificado y declarado sin peligro

- **Cuando el origen de una alarma dada por un detector de objetos metálicos manual no puede identificarse, tendrá que hacer un cacheo manual**

Apéndice 4

TECNICAS PARA REALIZAR UN CACHEO MANUAL

El cacheo manual debe consistir en un registro del cuerpo pasando las manos de forma sistemática por detrás y por delante del cuerpo del pasajero

PROCEDIMIENTO PARA HACER UN CACHEO MANUAL DE TODO EL CUERPO

Los inspectores que realizan un cacheo manual de todo el cuerpo deberán:

- El cacheo debe hacerse con considerado, tacto, cortes y precavido
- Ser del mismo sexo que le pasajero que va hacer cacheado
- Si un pasajero lleva abrigo, libros, periódicos u otros artículos estos deben separase y una vez registrados se le entregaran solamente después de haber finalizado el cacheo.
- Pedir la pasajero que se quite la indumentaria exterior como abrigos, chaquetas , sombreros y someterlos a una inspección con la maquina de Rayos X
- Si no se cuenta con maquina de Rayos X proceder con una inspección de la indumentaria exterior en el siguiente orden: parte trasera, cuello, solapas, hombros, bolsillos (en la parte interna y externa)
- Pedirle al pasajero que vacié todo el contenido de sus bolsillo y se quite los zapatos y correa estos objetos también tienen que ser inspeccionados con las maquina de Rayos X
- Ordenar al pasajero que se ponga de frente a usted con los brazos extendidos
- Al completar el cacheo es importante dar las gracias al pasajero por su cooperación

PASAJERO FEMENINO

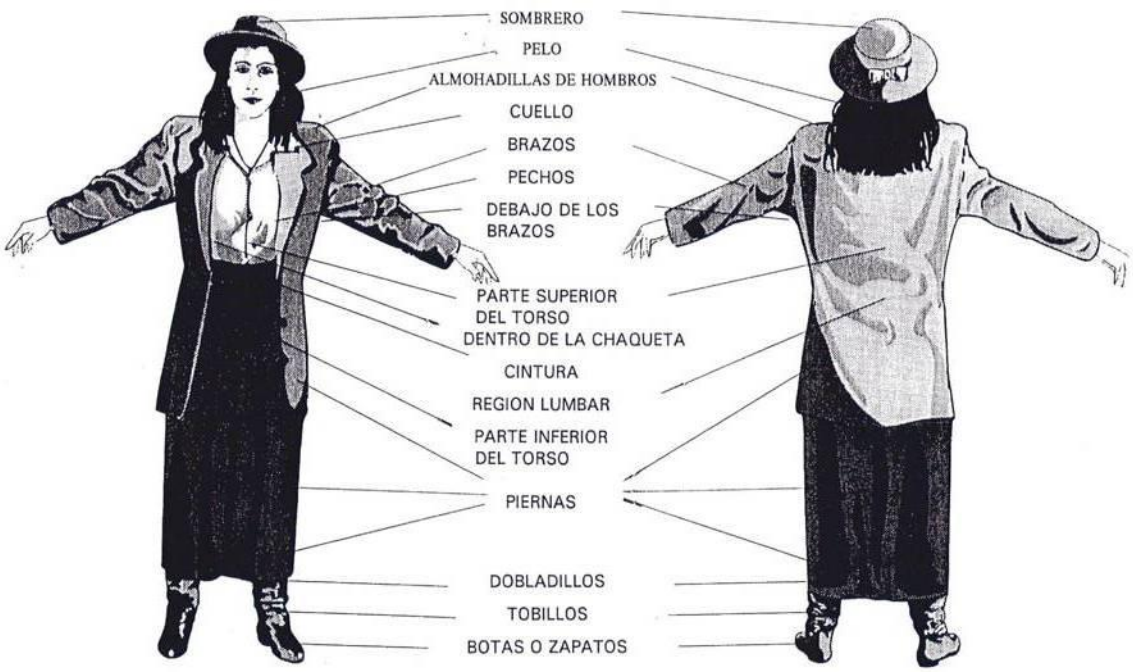

Lugares principales de cacheo

PASAJERO MASCULINO

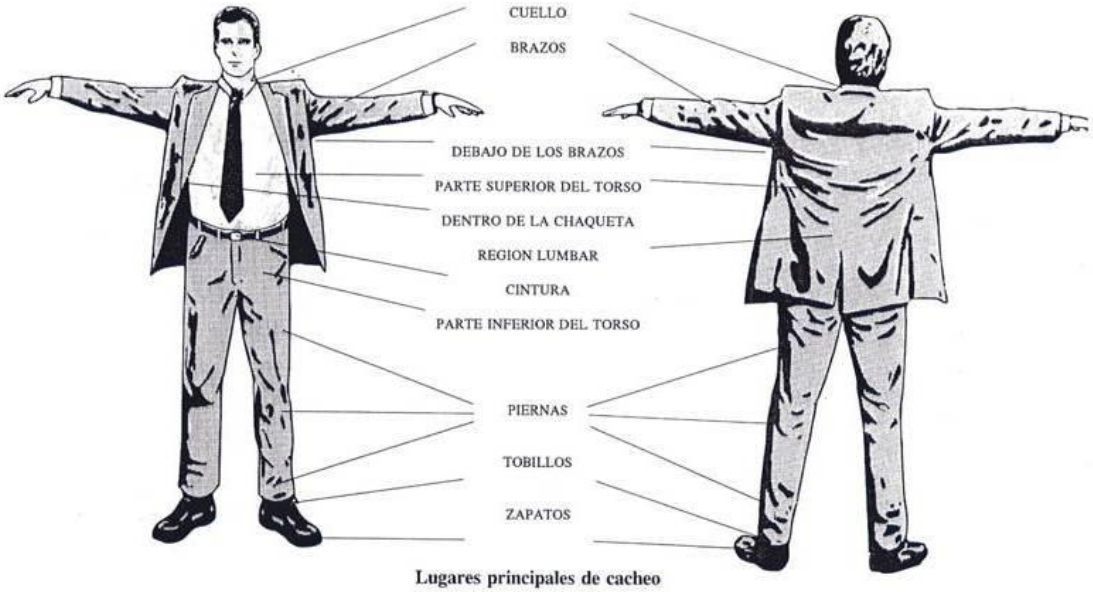

Lugares principales de cacheo

Los inspectores que realizan cacho manual de pasajero deberán utilizar los siguientes procedimientos

Pelo y Cuello

- Los pasajeros con pelo corto solo requieren una inspección visual
- Los pasajeros con pelo largo en donde se puede ocultar un arma deben ser cacheados en parte del pelo y cuello
- Los pasajeros con turbantes, pañuelos, sombreros u otra cobertura de la cabeza debe indicarle que se los quiten para realizar un examen visual del pelo

Hombros y Brazos

- El inspector pedirá al pasajero que levante los brazos lateralmente. Si el pasajero lleva manga corta, no es necesario regístralo mas allá del extremo de las mangas
- Los pasajeros que lleven mangas largas deberán ser cacheados ciñendo el brazo mas próximo del pasajero con las manos y los dedos, procediendo desde el hombro hacia abajo hasta el final del brazo en un movimiento. Repetir el mismo procedimiento en el otro brazo

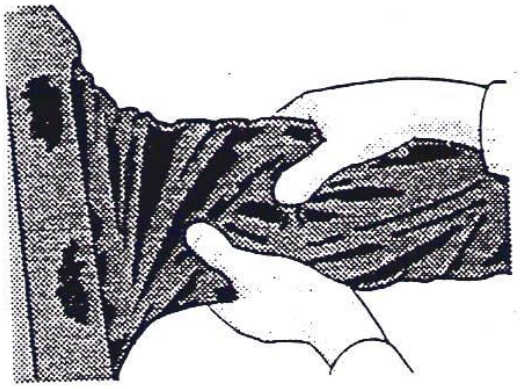

Pecho, Debajo de los Brazos y Espalda

- Con los brazos del pasajero todavía levantados, utilizara el reves de las manos. Empezar en la parte superior del hombro y mover las manos hacia abajo hacia la cintura en trayectoria superpuesta, hasta que se haya registrado todo el rostro
- La parte de la espalda, cerca de la cintura, causada por la curvatura de la espina dorsal y la parte debajo de las axilas, en donde se pueda ocultar algo deben recibir especial atención
- Cuando se registra pasajeros femeninos, el cacheo debe realizarse eficientemente, pero con mucho tacto en la parte de los senos

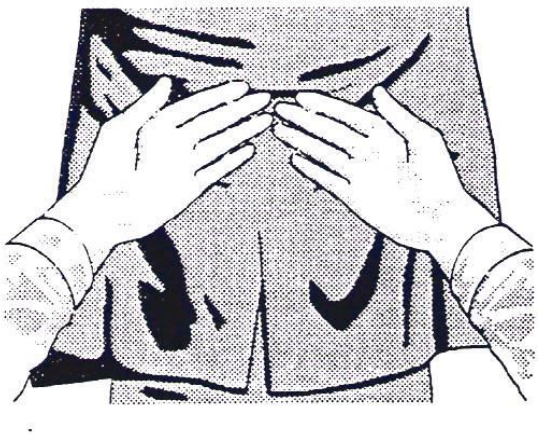

- Si el pasajero viste una chaqueta de traje, una chaqueta sport u otra prenda exterior ligera, cachear la parte de la prenda que se separa del cuerpo del pasajero

Cintura, Muslo y Piernas

- Colocar los dedos pulgares entre la correa y la cintura del pasajero y rodear la cintura
- Si es necesario ponerse en cuclillas o de rodillas y con el reves de las manos empezar en la cintura y moverse hacia abajo hacia la basta de los pantalones o faldas en trayectoria superpuesta hasta que se haya registrado toda la parte inferior del cuerpo. Repetir el mismo procedimiento con la otra pierna

Entrepiernas

- La parte de la entrepierna deberá registrarse con un detector de objetos metálicos manual

Pies y zapatos

- Se pedirá al pasajero que se quite los zapatos, estos se le registrara el fondo y la parte superior de esta a mano. Si se sospecha que se oculta algo los mismo serán examinados con la maquina de Rayos x

Apéndice 5

TECNICAS PARA REALIZAR REVISION DE EQUIPAJE DE MANO

INSPECCIONAR EN EL SENTIDO DE LAS AGUJAS DEL RELOJ

Realizar todos los registros de equipaje de mano siguiendo una trayectoria circular **en el sentido de las agujas del reloj,** Si cada registro de una bolsa se hace siguiendo siempre el mismo procedimiento sistemático cada vez, esto ayudara a que no se omita nada

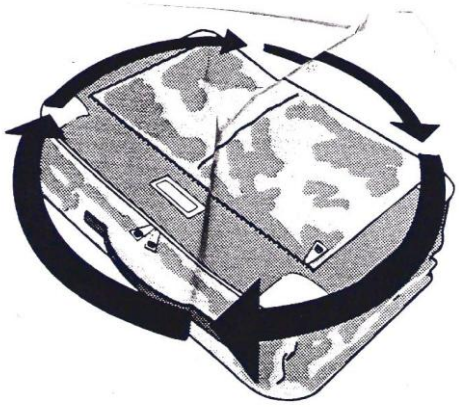

Los inspectores que realizan revisión de equipaje de mano deben:

- Siempre debe relazarse la inspección del equipaje de mano en presencia de la persona que lo presenta
- Establecer y mantener el control del equipaje hasta que finalice la inspección
- Empezar el registro por la parte de afuera del equipaje y se debe prestar atención a los forros, bordes, costuras, monturas, cremalleras, perchas, ruedas y asas para descubrir signos de alteración o de reparación que puedan indicar que se ha escondido un articulo peligroso
- Abrir y registrar el interior de todos los bolsillos exteriores. Si no hay nada que parezca anormal, el inspector puede abrir entonces el equipaje
- Registrar el interior del equipaje en el sentido del reloj
- El equipaje debe abrirse preferiblemente por el pasajero que lo presenta y ser examinado para asegurarse que no hay ningún fondo falso. Debería utilizarse una regla calibrada u otro dispositivo para establecer si hay alguna diferencia entre la medidas de la parte externa e interna del equipaje

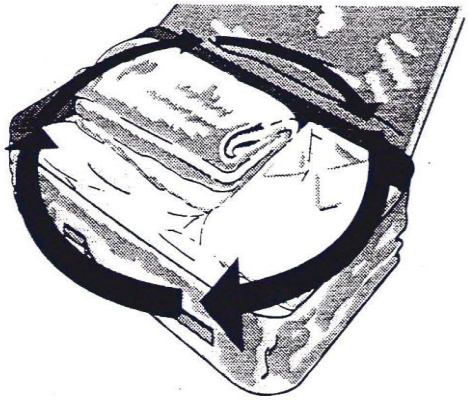

- Debe retirar el contenido del equipaje capa por capa inspeccionando cada articulo hasta que el mismo esta vació

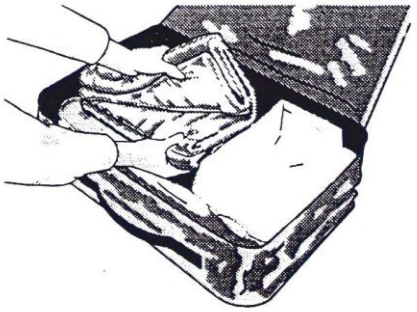

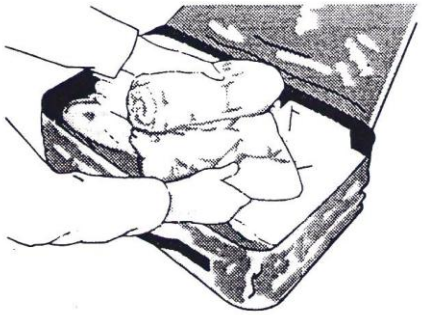

- Compruebe el peso de objetos como juguetes, cartones de cigarrillos y atomizadores, si algunos de estos objetos tiene un peso anormal comunique al supervisor. Los atomizadores a que han sido alterados se abollan fácilmente
- Deberá levantar el equipaje vació manualmente y evaluar si su peso vació esta equilibrado
- Abrir las botellas que no están selladas y oler con cuidado su contenido oliendo el tapón o el corcho de las botellas o llevando el aroma a la nariz c en la palma de la mano para asegurarse que no hay un liquido inflamable
- Los artículos como termos, libros, paraguas, muletas serán inspeccionados con detalle y de contar con Maquina de Rayos X los mismo se procederá con este medio para la inspección de estos artículos

- Los artículos eléctricos como maquinas de afeitar, calculadoras, radios, relojes, cámaras fotográficas, estereos personales y computadoras portátiles deben inspeccionarse para asegurarse que no hayan sido alteradas, son del peso previsto, estén equilibradas y que no tengan pilas adicionales y de contar con Maquina de Rayos X se debe examinar para asegurarse de que no hay ninguna fuente adicional de energía o que no haya ningún material orgánico dentro de los mismos

- Se debe prestar atención si hay manchas de grasa o pequeños orificios exterior de una caja y inspeccionar hay en el equipaje de mano almendras, esmalte para uñas, gomas, perfumes o otros disimuladores de vapores que puedan indicar la presencia de explosivos

- Examinar el exterior, el interior y el contenido de las mochilas y percheros de ropa

- Al completarse el registro es importante dar las gracias al pasajero por su cooperación

Apéndice 6

CATEGORIAS DE ARTICULOS PELIGROSOS

1) Los artículos prohibidos son armas, explosivos y bombas incendiarias e incluyen artículos aparentemente inocuos pero que pueden utilizarse como armas los llamados artículos de “doble uso”. No se puede portar y presentar estos artículos a los puntos de control de seguridad sin autorización.

2) Si se introduce un artículo prohibido a un punto de control, la persona podrá ser acusado criminalmente y/o demandado civilmente o al menos, se le solicitara que se deshaga del artículo. Un inspector y/o un oficial de seguridad harán esta determinación, dependiendo del artículo y de las circunstancias. Deben estar claro que presentar un artículo prohibido a un punto de control de seguridad aún accidentalmente es ilegal.

3) Cualquier artículo prohibido podrá ser retenido para utilizarse en una investigación y, de ser necesario, como evidencia en una acusación penal (criminal) y/o demanda civil. Si lo permite el inspector de seguridad, el pasajero o la persona podrá (a) consultar con la aerolínea para la posible asistencia en colocar el artículo prohibido en el equipaje de bodega; (b) retirarse del punto de control en ese momento con el artículo; (c) hacer otros arreglos para disponer del artículo, tal como retornarlo a su automóvil; o (d) despojarse y abandonar el artículo voluntariamente.

4) Los siguientes cuadros describen los artículos que están permitidos y los artículos que están prohibidos llevar como equipaje de mano o de bodega. Se debe notar que algunos artículos están permitidos en equipaje de bodega pero no en equipaje de mano.

5) El cuadro de artículos permitidos y prohibidos no es exhaustivo y no tiene la finalidad de incluir todos los artículos, inclusive el mismo es actualizado periódicamente conforme a lo necesario. Para asegurar la seguridad de todos, un inspector podrá determinar que un artículo que no está en el cuadro podría ser prohibido, un inspector también podrá determinar que un artículo que está en el cuadro permitido es peligroso y por lo tanto no puede atravesar el punto de control de seguridad.

6) El cuadro es aplicable a los vuelos que se originan en la República de Panamá. Se debe consultar con las aerolíneas y agentes de viaje para restricciones de artículos a cada destino.

<u>Categorías genéricas de artículos prohibidos</u>

Para ayudar a su identificación, los artículos prohibidos se pueden agrupar en cinco categorías genéricas:

- **Categoría 1- Armas de fuego, armas de fuego ligeras y otras armas.** todo objeto que pueda, o que parezca que podría, lanzar un proyectil o causar lesiones.
- **Categoría 2 - Armas puntiagudas/con bordes peligrosos y objetos filosos.** todo artículo puntiagudo o de cuchilla que pueda utilizarse para causar lesiones.
- **Categoría 3 - Instrumentos romos.** todo objeto romo que pueda causar lesiones.
- **Categoría 4 - Explosivos y sustancias inflamables.** todo explosivo o sustancias altamente inflamables que supongan un riesgo para la salud de los pasajeros y de la tripulación o de la seguridad/protección de la aeronave o de la propiedad.
- **Categoría 5 - Sustancias químicas y tóxicas.** toda sustancia química o tóxica que constituya un riesgo para la salud de los pasajeros y de la tripulación o para la seguridad, protección de la aeronave o de la propiedad.
- **Categoría 6 -** Materiales Radioactivos por su propia naturaleza.

<u>Ejemplos de artículos prohibidos por categoría</u>

Los artículos que se describen en los siguientes párrafos son ejemplos de las cinco categorías genéricas de artículos prohibidos. Esta lista no es completa pero se pretende que se utilice como orientación del personal encargado de la vigilancia de la seguridad y en el registro de personas, personal, pasajeros y del equipaje de mano.

Categoría 1. Armas de fuego, armas de fuego ligeras y otras armas

- Animales asesinos
- Armas de balines esféricos
- Armas de fuego de juguete de todo tipo
- Arpones y lanzas
- Ballestas
- Catapultas
- Dispositivos paralizantes o de electrochoque, por ejemplo: aguijadas para ganado, armas de electrodos con forma de dardos.
- Encendedores que imitan armas de fuego
- Piezas de armas de fuego (excluidos los dispositivos de miras telescópicas y miras)
- Pistolas de aire comprimido, armas largas y armas de perdigones
- Pistolas de largada
- Pistolas industriales de pernos y clavos
- Pistolas para bengalas
- Réplicas e imitaciones de armas de fuego
- Todas las armas de fuego (pistolas, revólveres, rifles, escopetas, etc.)

Categoría 2. Armas puntiagudas/con bordes peligrosos y objetos filosos

- Arpones y lanzas
- Bastones de esquí y de caminar/excursionismo
- Crampones
- Cuchillos con seguro o con muelle, cualquiera sea la longitud de la hoja
- Cuchillos de carnicero
- Cuchillos, tanto verdaderos como rituales, con hojas de más de seis centímetros, hechos de metal o de cualquier otro material lo suficientemente resistente como para poder usarlo como arma
- Escalpelos
- Estrellas arrojadizas
- Flechas y dardos
- Hachas y garfios para hielo
- Hachas y hachuelas
- Herramientas de artesanos que se puedan emplear como armas por su punta o filo, por ejemplo: taladros y barrenas, cuchillos polivalentes, cuchillos universales, todo tipo de sierras, destornilladores, palancas de hierro, martillos, pinzas, llaves inglesas/llaves de tuercas, sopletes
- Machetes
- Navajas y hojas de afeitar descubiertas (no las hojas de afeitar de seguridad o desechables con cuchillas dentro de un cartucho)
- Patines para hielo
- Tijeras con hojas de **más** de seis centímetros (se permiten las tijeras de punta roma o redondeada de **menos** de seis centímetros)
- Sables, espadas y bastones de estoque

Categoría 3. Instrumentos romos

- Bates de baseball y softball
- Bates de cricket
- Cañas de pescar
- Equipo para artes marciales, por ejemplo: puños americanos, mazas, garrotes, mayales, numchacus, kubatons, kubasaunts
- Palos de golf
- Palos de hockey
- Palos de lacrosse
- Porras y palos, rígidos o flexibles, es decir porras, cachiporras, clavas y palos
- Remos para kayaks y canoas
- Tacos de billar, snooker y pool
- Tablas de patinar

Categoría 4. Explosivos y sustancias inflamables

- Aguarrás o pintura
- Bebidas alcohólicas por encima de 70 grados de contenido alcohólico (140% proof)

- Bengalas de todo tipo y otros materiales de pirotecnia (inclusive globos nudo (party poppers) y detonadores de juguetes)
- Cartuchos u otro tipo de envases fumígenos
- Cerillas que no sean de seguridad[1]
- Combustibles líquidos inflamables, por ejemplo: petróleo/gasolina, diesel, combustible para encendedores, alcohol, etanol
- Detonadores para voladuras
- Fuegos artificiales
- Gas y contenedores de gas, por ejemplo: butano, propano, acetileno, oxígeno, en grandes cantidades
- Granadas de todos los tipos
- Materiales y dispositivos explosivos
- Minas y otros artículos militares explosivos
- Municiones
- Pinturas de aspersión tipo aerosol
- Réplicas o imitaciones o material o dispositivos explosivos
- Sacacorchos

Categoría 5. Sustancias químicas y tóxicas

- Ácidos y alcalinos, por ejemplo: acumuladores de electrolito líquido capaces de ser vertidos
- Aerosoles incapacitadores, por ejemplo: aerosoles irritantes, de pimienta, gas lacrimógeno, extinguidores de fuego

APENDICE 7

MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR EL PASAJERO O LA TRIPULACION

(Edición 48ª Reglamento de Mercancías Peligrosas IATA 2007)

Las mercancías peligrosas no deben ser transportadas como o dentro del equipaje de mano o facturado de los pasajeros o la tripulación, excepto lo previsto a continuación.

Permitido dentro o como equipaje de mano					
	Permitido dentro o como equipaje facturado				
		Permitido en una persona			
			Se requiere de la aprobación de (los) operadores		
				El piloto al mando debe estar informado de su ubicación	
NO	NO	NO	n/a	n/a	**Elementos Discapacitadores** tales como pimienta en rociador (Aerosoles Picantes), macé, etc. que contengan una sustancia irritante o discapacitadoras, están prohibidos en la persona, en el equipaje facturado y en el equipaje de mano.
NO	NO	NO	n/a	n/a	**Maletines de seguridad**, **cajas de seguridad, bolsas de dinero**, etc. que incorporen mercancías peligrosas, tales como pilas de litio o dispositivos pirotécnicos, están totalmente prohibidos.
NO	SI	NO	SI	NO	**Munición (cartuchos de armas) embalados de forma segura** (de la división 1.4 S UN 0012 y UN 0014solamente) en cantidades que no excedan los 5 kilogramos (11 lb.) de peso bruto por pasajero, para uso personal, excluyendo la munición con proyectiles explosivos o incendiarios. Las cantidades permitidas para más de un pasajero no deber ser agrupado en uno o más bultos.
NO	SI	NO	SI	NO	**Hornillos de acampada y contenedores de combustible que hayan contenido combustible inflamable líquido**, pueden ser transportados siempre que el estanque de combustible del hornillo de acampada y el contenedor de combustible haya sido drenado completamente de todo el combustible liquido y se hayan tomado las acciones correspondientes para anular el peligro (Ver 2.3.2.5 para los detalles).
SI	SI	NO	SI	NO	**Dióxido de Carbono**, **sólido (hielo seco),** en cantidades que no excedan de los 2 Kilogramos (5lb.) por pasajeros, en su equipaje de mano, cuando sea utilizado para embalar perecederos no sujetos a esta Reglamentación, siempre que el embalaje permite la liberación del gas del dióxido de carbono. El hielo seco en el equipaje facturado requiere la aprobación del operador y cada elemento del equipaje facturado debe estar marcado con “hielo seco” o “Dióxido de carbono sólido” y con el peso neto del hielo seco o una indicación que hay 2.5 kg o menos de hielo seco.
NO	SI	NO	SI	NO	**Sillas de ruedas** u **otras ayudas motrices impulsadas por baterías no derramables**, (ver instrucción de embalaje 806 y disposición especial A67) siempre que la batería sea desconectada, sus terminales o bornes estén aislados para prevenir cortocircuitos accidentales, y la batería esté adherida en forma segura a la silla de ruedas o ayuda motriz. **Nota:** Las sillas de ruedas o ayudas motrices con baterías de electrólito tipo gel, no requieren que la batería sea desconectada siempre que los terminales de la batería estén aislados para prevenir tos corto circuitos accidentales.

NO	SI	NO	SI	SI	**Sillas de rueda u ayudas motrices impulsadas por baterías derramables** (Ver 2.3.2.4 para detalles).
SI	NO	NO	SI	NO	**Artículos que producen calor** tales como: Linternas subacuáticas (lámparas de buceo) y elementos para soldar bajo el agua (Ver 2.3.3.2 para detalles).
SI	NO	NO	SI	SI	**Un barómetro o termómetro de mercurio** transportado por un representante de un servicio meteorológica del gobierno o de otra agencia oficial (ver párrafo 2.3.3.1 para detalles).
SI	SI	NO	SI	NO	**Mochilas de rescate para avalanchas**, una (1) por pasajero, equipada con un mecanismo disparador pirotécnico que contenga menos de 200 miligramos netos de explosivos de la División 1.4 S y menos de 250 miligramos de gas comprimido de la División 2.2. La mochila deberá estar embalada de tal manera que no pueda ser activada accidentalmente. Las bolsas de aire dentro de la mochila deberán estar provistas de válvulas liberadoras de presión.
SI	SI	NO	SI	NO	**Embalajes con aislamiento que contengan nitrógeno líquido refrigerado**. (Embarcadores secos) totalmente absorbidos en un material poroso que se entiende que es utilizado para el transporte a baja temperatura de productos no peligrosos que no están sujetos a esta Reglamentación, siempre que el diseño del embalaje aislado no permita el desarrollo de presión dentro del contenedor y no permita la liberación de ninguna cantidad de nitrógeno liquido refrigerado independiente de la posición del embalaje con aislamiento.
SI	SI	SI	SI	NO	**Cilindro de gas no inflamable ajustado a un chaleco salvavidas** que contenga dióxido de carbono u otro gas de la División 2.2, hasta dos (2) pequeños cilindros por pasajeros y hasta dos (2) cartuchos de repuesto.
SI	SI	NO	SI	NO	**Pequeños cilindros de oxígeno o aire gaseoso**, requerido para fines médicos. **Nota: No se permite el transporte de los sistemas de oxigeno liquido**.
NO	SI	NO	NO	NO	**Aerosoles de la División 2.2**, sin riesgo secundario, para usos deportivos o en el hogar, y
SI	SI	SI	NO	NO	**Artículos Medicinales o de tocador**, **no radioactivos** (incluidos los aerosoles) tales como rociadores para el pelo, perfumes, colonias, repelentes y medicinas que contengan alcohol. La cantidad neta <u>total</u> de todos los artículos mencionados más arriba no debe exceder de 2 kilogramos (4.4 lb.) o 2 Litros (2 qt) y la cantidad neta de <u>cada artículo</u> individual no debe exceder de 0.5 kilogramos o 0.5 litros (1 pt). La válvula de liberación de los aerosoles debe estar protegida por una tapa u otro medio adecuado para prevenir la liberación inadvertida del contenido.
SI	SI	SI	NO	NO	**Bebidas alcohólicas** cuando estén en embalajes de venta al detalle, que contengan más del 24%, pero menos del 70 % de alcohol por volumen, en recipientes que no excedan de 5 litros, con una cantidad neta total por persona de 5 litros.
SI	SI	SI	NO	NO	**Cilindros de gas no inflamables, no tóxico**, utilizados para la operación de miembros mecánicos. También cilindros de repuesto de un tamaño similar, si fuera requerido, para asegurar un suministro durante el viaje.
SI	SI	SI	NO	NO	**Artículos electrónicos de consumo que contengan pilas o baterías de litio ionizado o de litio de repuesto,** tales como relojes, máquinas calculadoras, cámaras fotográficas, teléfonos

					celulares, computadoras portátiles, cámaras de vídeo, etc. cuando son transportados por los pasajeros o la tripulación para su uso personal.
SI	NO	SI	NO	NO	Se pueden transportar sólo en el equipaje de mano **hasta dos baterías o pilas de litio ionizado o de litio de repuesto** para tales dispositivos electrónicos (consulte 2.3.5.10 para más detalle) Estas baterías deben estar protegidas individualmente para evitar cortocircuitos.
SI	SI	NO	NO	NO	**Rizadores para el cabello conteniendo gas hidrocarburo,** hasta 1 (uno) por pasajero o miembro de la tripulación, siempre que el cobertor esté ajustado en forma segura al elemento calefactor. Estos rizadores no podrán ser utilizados a bordo en ningún momento. Gas de relleno para estos rizadores, no está permitido en el equipaje de mano ni en el facturado.
SI	SI	SI	NO	NO	**Termómetro médico o clínico** que contenga mercurio, uno (1) por pasajero para uso personal, cuando esté contenido dentro de su estuche protector.
NO	NO	SI	NO	NO	Los dispositivos electrónicos portátiles por sist**emas de celulosas de combustible y cartuchos de combustible de repuesto** (por ejemplo, cámaras, teléfonos móviles, portátiles y cámaras) consulte 2.3.5.11 para obtener más información.
NO	NO	SI	NO	NO	**Marcapasos cardíacos radioisotópicos**, u otros elementos incluyendo aquellos activados por pilas de litio implantados en una persona, elementos radiofarmacéuticos, dentro del cuerpo de una persona, como el resultado de un tratamiento médico.
NO	NO	SI	NO	NO	**Fósforos (cerillas) de seguridad o encendedores**, con combustible líquido totalmente absorbido en un sólido para el uso de un individuo, cuando es transportado en el cuerpo de la persona. El combustible para los encendedores y los repuestos para relleno no están permitidos en una persona, ni en el equipaje facturado, ni en el equipaje de mano. **Nota:** Los fósforos (cerillas) de encendido universal (raspe en cualquier parte) están prohibidos para el transporte aéreo.

REVISADO POR: DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA SEGURIDAD_____

REVISADO POR: DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES, AUDITORÍAS Y PRUEBAS AVSEC_____

VERIFICADO POR: SUB- DIRECTOR AVSEC_____

APROBADO POR: DIRECTOR AVSEC_____

APROBADO POR: DIRECTOR GENERAL AAC_____